

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION Nº	
015	/024

Montevideo, 15 de febrero de 2024.

**VISTO:** El Convenio de complementación docente proyectado entre UTEC y el Institute for Data, Systems, and Society (MIT- IDSS).

**RESULTANDO**      **I)** que se trata de un convenio con una prestigiosa institución universitaria privada norteamericana, que tiene como misión promover la educación y la investigación en métodos analíticos de vanguardia en sistemas de información y decisión, estadísticas y ciencia de datos, y ciencias sociales, y aplicar estos métodos para abordar desafíos sociales complejos en un conjunto diverso de áreas como finanzas, sistemas energéticos, urbanización, redes sociales y salud;

**II)** que, en virtud del mismo, el MIT- IDSS se compromete a prestar sus servicios de apoyo docente exclusivo a los estudiantes de la 6ta cohorte de la Maestría en Ciencia de Datos, brindada por UTEC en el marco del "Programa Uruguay Global", lo cual viene realizando desde el 2020, cuando se materializó la alianza estratégica entre dicho programa y la mencionada institución, tal como surge del memo confeccionado por la Directora del Centro de Vinculación Global de UTEC;

**III)** que en dicho convenio se detalla la contribución total a pagar por UTEC, la cual fue recibida y analizada desde el punto de vista económico y jurídico, en los informes precedentes;

**CONSIDERANDO:**    **I)** que la propuesta económica se enmarca dentro del presupuesto destinado al Centro de Vinculación Global, y que resulta plenamente aplicable al caso la causal de contratación directa por excepción establecida en el núm. 27, literal d), del

artículo 33 del TOCAF, tal como se informa en el memo elevado por el área legal con fecha 30 de enero 2024, por lo que no se advierten obstáculos que impidan realizar el presente procedimiento;

II) que, al respecto, dicha causal habilita *“la realización de convenios de complementación docente por parte de la Universidad Tecnológica (UTEC) con otras universidades, instituciones educativas, entidades culturales o agentes del sector productivo y de servicios, tanto nacionales como internacionales, que impliquen la realización de contribuciones por parte de la UTEC”*.

III) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 27°, literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**


**- En ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

1º. Aprobar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la contratación al **Institute for Data, Systems, and Society (MIT-IDSS)** – al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27, literal d) del artículo 33 del TOCAF- la cual tiene por objeto prestar servicios de apoyo docente exclusivo a los estudiantes de la 6ta cohorte de la Maestría en Ciencia de Datos, brindada por UTEC en el marco del “Programa Uruguay Global”.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación total de **US\$ 65.000 (dólares americanos sesenta y cinco mil)**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Elevar al Consejo Directivo Central para que proceda a la firma del Convenio en los términos proyectados.



**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica

